



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Subscripciones.—Capital.
Año, 180 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Inserciones no gratuitas,
3 pesetas línea. pagas por
adelantado.



Año 1961 Depósito legal: BU-1 1958

Sábado 11 de noviembre

Número 257

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Miranda de Ebro

Don José María Romera Martínez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido,

Hago saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento de apremio para la ejecución de la sentencia dictada en juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 96, de 1960, a instancia de don Agustín Domínguez Rodríguez, mayor de edad, vecino y del comercio de esta plaza, contra don Guillermo Suso Orruño, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Zambrana, en la provincia de Alava, se acordó sacar a pública subasta, por término de veinte días, la finca rústica y bienes muebles siguientes:

Inmueble

Heredad de secano, al pago de "Tras casas", indivisible, de veinticinco áreas y once centiáreas, que tiene construido un gallinero de ochenta metros cuadrados, linda norte de Pedro Leto; sur, de Mamerto Montoya, hoy herederos; este, camino, y oeste, de Francisco Martínez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Guardia, en el tomo 627, libro 23, folio 172, fin-

ca 3.800, inscripción 1.ª, valorada en noventa mil Pesetas.

La referida finca figura hipotecada a favor del Servicio Nacional del Crédito Agrícola, en garantía de un préstamo de cincuenta mil pesetas de principal, intereses al tres con setenta y cinco por ciento anual y de diez mil pesetas para costas y gastos por el plazo de dos años, pudiendo ser prorrogado dicho plazo por anualidades hasta un límite de doce años, plazos contados a partir del 30 de mayo de 1959.

Bienes muebles

Una estantería de chopo, de cinco baldas y tres departamentos de 4 metros aproximadamente. Tasada en 120 pesetas.

Cinco bidones de aceite, vacíos, en 750 pesetas.

Un mostrador con un cajón, en 175 pesetas.

Tres envases vacíos, en 30 pesetas.

Cinco medidas de diversas capacidades, en 55 pesetas.

Dos cajones vacíos, en 16 pesetas.

Un embudo, en 3 pesetas.

Dos paquetes de corchos de botellas, 20 pesetas.

Veinticinco garrafrones vacíos, de diversa capacidad, en 457 pesetas.

Un cazo de madera, para aceitunas, en 6 pesetas.

Veintitrés barcas y catorce tapas, vacías, para fruta, 240 pesetas.

Un saco, con unos diez kilos de alubias, 60 pesetas.

Sesenta y cinco sacos vacíos, en 457 pesetas.

Un cuchillo de cocina, en 5 pesetas.

Un garrafón de dieciséis litros, con vino tinto, 78 pesetas.

Dos estantes, con patas de hierro, en 25 pesetas.

Doce cajas llenas de botellas de gaseosa, grandes, con líquido, en 282 pesetas.

Tres botellas, llenas, de gaseosas, en 6 pesetas.

Trece cajas de botellas de gaseosas, con botellas vacías, en 52 pesetas.

Una caja de gaseosas, sin botellas, en 10 pesetas.

Cuarenta y cuatro jaulas, con siete botellas vacías, en 270 pesetas.

Una caja de cerveza, llena de esta bebida, 55 pesetas.

Quince botellas de cerveza, llenas, en 25 pesetas.

Treinta botellas de cerveza, vacías, en 26 pesetas.

Una caja completa de medias botellas de orangina, llenas, en 60 pesetas.

Once medias latas metálicas, vacías, de galletas, en 25 pesetas.

Nueve cajas grandes del mismo material, en 65 pesetas.

Un rollo de alambrado, en 90 pesetas.

Una arca, tipo cámara, forrada de cinz, por dentro, en 274 pesetas.

Noventa y un saquetes de insecticida "Nexana", 610 pesetas.

Una caja grande de botellas de lejía, vacías, y otra media caja de id., en 25 pesetas.

Una caja de envase de fruta, vacía, en 8 pesetas.

Dos rollos de alambre rizada de púas, en 50 pesetas.

Una caja de espartos, llena, en 30 pesetas.

Veinticinco kilogramos, aproximadamente, de leña, en 12,50 pesetas.

Un armario blanco, de cocina, de dos cuerpos y dos cajones, en 200 pesetas.

Una mesa blanca de chapa o cumen, sin cajones, 200 pesetas.

Un armario de luna, de un cuerpo, luna exterior, 350 pesetas.

Una vitrina de comedor, sin luna, en 200 pesetas.

Dos figuras de escayola, representando a dos jinetes, en 75 pesetas.

Dos jaulas metálicas para gallinas, en 300 pesetas.

Una estufa metálica, en 125 pesetas.

Cuatro tinajas de diverso tamaño, en 75 pesetas.

Una estufa de hierro, en 100 pesetas.

Una artesa, en 22 pesetas.

Una chapa de hierro, en 5 pesetas.

El valor asignado a la finca, como queda dicho, es el de noventa mil pesetas y el de los muebles es de seis mil doscientas veintinueve pesetas con cincuenta céntimos, totalizando ambos noventa y seis mil doscientas veintinueve pesetas cincuenta céntimos (96.229,50 ptas.), que servirá de tipo para el remate, el cual ten-

drá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día seis de diciembre próximo a la hora de las once, previniendo a los licitadores que no es admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, debiendo consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la tasación, debiendo además de conformarse los licitadores con el único título de propiedad que obra en los autos, consistente únicamente en la certificación del Registrador de la Propiedad de La Guardia, en cuanto a la finca descrita, certificación que podrán ser examinada por cuantas personas les interese, en la Secretaría de este Juzgado.

Los muebles descritos se hallan depositados en poder del vecino de Zambrana, don Esteban Suso Orruño, donde podrán ser examinados por cuantos les interese.

Dado en Miranda de Ebro, a diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y uno. — El Juez, José María Romera. — El Secretario, Alfonso Alvarez.

4250.—D-616'30

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Negociado de instalaciones eléctricas

Electra de Burgos, S. A., con domicilio en Burgos, calle de Madrid, número 1, solicita del Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de la Jefatura de Obras Públicas de Burgos, la concesión administrativa y consiguiente imposición de servidumbre forzosa de paso sobre los terrenos afectados, necesarias para la electrificación del término municipal de Huerta de Rey.

La longitud total de la línea

es de 642 metros sobre 8 apoyos.

La línea proyectada cruza con línea de la Compañía Telefónica Nacional de España, y con la carretera comarcal de Aranda de Duero a Salas de los Infantes en el km. 41,100.

Conforme con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento para instalaciones eléctricas, aprobado por Real Decreto de 27 de marzo de 1919, queda abierto un periodo de información pública durante un plazo de treinta días, para que las personas o Entidades a quienes pueda afectar el proyecto formulen cuantas alegaciones estimen convenientes a sus intereses.

Dichas alegaciones deberán presentarse dentro de plazo ante la Jefatura de Obras Públicas de Burgos o ante el Ayuntamiento de Huerta de Rey, único término municipal por el que atraviesa la línea proyectada.

Asimismo, y en cumplimiento de lo preceptado en el párrafo segundo del artículo 87 de la ley de Procedimiento administrativo de 17 de julio de 1958, el proyecto quedará a disposición de cuantos tengan interés en examinarlo, en el Negociado de instalaciones eléctricas de esta Jefatura, calle de Fernando Alvarez, número 3, a las horas de oficina.

El Alcalde del Ayuntamiento afectado por la instalación deberá fijar este anuncio en el lugar de costumbre durante un plazo de treinta días, y además notificarlo individualmente a los propietarios de los predios sobre los que se trata de imponer servidumbre forzosa de paso, y a los dueños de las concesiones conocidas a que puedan afectar la instalación.

Al finalizar dicho plazo, remitirá a esta Jefatura una certificación de haber cumplimentado la publicación del anuncio, especificando si se han presentado o no reclamaciones, y acompañándolas en el primer caso. Asimismo certificarán sobre las notificaciones efectuadas y las incidencias a que tales notificaciones hubiesen dado lugar. A estos documentos unirán el informe que estimen pertinente

sobre los servicios municipales si a ellos afectase la instalación, y en caso contrario así lo harán constar.

Burgos, 7 de noviembre de 1961.—El Ingeniero Jefe, P. A., Luis N.

Relación de propietarios de las fincas afectadas por el presente proyecto

Término municipal de Huerta de Rey

Línea de A. T. C. T. Huerta I.

1. Zacarías Guerrero.
2. Bonifacio Cámara.
3. Arquesio Carazo.
4. Eugenio Pastor.
5. Cipriano Rica.
6. Bonifacio Cámara.
7. Justa Herrero.
8. Cirilo Villarreal.
9. Asunción Moreno.
10. Rufino Aparicio.
11. Urbano Gómez.
12. Concepción Villarreal.
13. Jesús Sáez.
14. Dionisio Ortega.
15. Rufino Perdiguero.
16. Asunción Moreno.
17. Gervasio Ortega.

Línea de A. T. C. T. Huerta II.

1. Felipe Guerrero.
2. Constancio Vivanco.
3. Arturo Rica.
4. Casimira Chicote.
5. Domingo Sanz.
6. Pedro Cámara.
7. Isaura Moreno.
8. Nicolás Peña.
9. Mariano Herrero.
10. Tomás Bernardo.
11. Felipe Guerrero.
12. Rufino Ontañón.

4.249.—D-580,20

Examinado el expediente de expropiación forzosa de bienes inmuebles, con motivo de las obras para la supresión de la travesía por Rubena (Burgos), entre los puntos kilométricos 251'370 y 253'010; en la carretera nacional CN-1 de Madrid-Irún, y

Resultando: Que la relación de bienes cuya ocupación se considera necesaria, ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre de 1961 (número 237); en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 29 de septiembre de 1961 (nú-

mero 233) y en el periódico local «Diario de Burgos» de 26 de septiembre del año en curso.

Asimismo estuvo expuesta en el tablón de anuncios oficiales del Ayuntamiento de Rubena, durante el tiempo correspondiente.

Resultando: Que los interesados no han formulado alegaciones sobre la procedencia de la ocupación de dichos bienes o su estado material o legal.

Resultando: Que el señor Abogado del Estado ha emitido informe favorable sobre la necesidad de ocupación, con fecha 4 de noviembre de 1961.

Considerando: Que el expediente se tramita con arreglo a cuantas disposiciones legales y reglamentarias se encuentran vigentes.

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y el Reglamento para su ejecución, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 98, en relación con el artículo 20 de la disposición citada en primer lugar,

Resuelvo: Declarar la necesidad de ocupación de los bienes que figuran en la relación antes mencionada, advirtiendo a los interesados que, contra esta resolución, pueden interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, en el plazo de diez días, contados a partir de su publicación o notificación, según los casos.

Burgos, 7 de noviembre de 1961.—El Ingeniero Jefe, J. Murélagu.

Ayuntamiento de Villadiego

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1962, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las

reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Villadiego, 6 de noviembre de 1961.—El Alcalde.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Santa Inés, Arenillas de Villadiego, Vadocondes, Espinosa de los Monteros, Castriello de Riopisuegra, Santa Olaya de Bureba, Itero del Castillo, Villaverde del Monte, Grisaleña, Vallarta de Bureba, Valle de Zamanzas, Escalada y Orbaneja del Castillo.

Ayuntamiento de Zuñeda

Instruidos expedientes de habilitación y suplemento de crédito, por existir superávit del

ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas y de insuficiente dotación, y cuyo detalle consta en los mismos, así como igualmente expediente de transferencia, por ser insuficiente el superávit, de unas partidas a otras, sin aplicación de pago en las primeras, por ser insuficientes las segundas, dentro del actual presupuesto ordinario, según igualmente se especifica en el mismo, se hace público que se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955), siendo dichos pagos de necesaria y urgente necesidad.

Lo que se hace público para las reclamaciones que procedan y efectos subsiguientes.

Zuñeda, 20 de octubre de 1961.—El Alcalde, José Díez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de La Parte de Bureba, Vallarta de Bureba, Grisaleña y Los Barrios de Bureba.

Ayuntamiento de Meridad de Sotoscueva

Formado que ha sido el repartimiento de la contribución territorial rústica, con su copia y listas cobratorias para el año de 1962, queda expuesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría municipal, durante los cuales podrán ser examinados dichos documentos por los contribuyentes interesados y presentar las reclamaciones pertinentes.

Meridad de Sotoscueva, a 4 de noviembre de 1961.—El Alcalde, Gregorio de Porres.

ANUNCIOS PARTICULARES

Extravío

de un perro de caza, de cinco meses, color blanco, con pintas marrones. Avisar a Timoteo Rojo, en Omedillo de Roa.

4.280. - D-15'60

Distrito Forestal de Burgos

Sección 2.ª

Subasta para los aprovechamientos de sarros, del quinquenio 1956-57 a 1960-61.

Monte núm.	NOMBRE	PERTENENCIA	Núm. de picos	Tasación — Pesetas	Mes	Día	Hora
5-A	Pinar	Tubilla del Lago . .	20.515	13.334,75	Dicbre..	5	11
6-A	Carrascal	Villalba de Duero . .	1.935	1.257,75	Idem . .	5	13
7-A	Manojar	Villanueva de Gumiel	18.177	11.814,05	Idem . .	5	12
202							
203	Grupo ordenado	Arauzo de Miel	87.160	56.654,00	Idem . .	6	12
204							
205	Comunero	Huerta y Arauzo de Miel	35.038	22.774,70	Idem . .	6	13

OBSERVACIONES

1.ª Las subastas se verificarán en el día y hora que se señalan, y en la Casa Ayuntamiento de las respectivas Entidades propietarias.

2.ª Regirán para las mismas el vigente Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, el pliego general de condiciones Administrativas de este Distrito, publicadas en el B. O. de la provincia número 254, de 8 de noviembre de 1960, y el pliego de condiciones facultativas, de fecha 23 de enero de 1952.

3.ª Las fianzas provisionales y definitivas serán las que señala el citado Reglamento de Contratación, en su artículo 82.

4.ª Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38, capítulo IV, de la Ley de Montes, de 8 de junio de 1957, el 10 por 100 del tipo de adjudicación será ingresado por el rematante en el fondo de mejoras del monte correspondiente y en la sucursal del Banco de España.

5.ª Para obtener la licencia habrá que justificar los pagos de la fianza definitiva del 10 por 100, de Mejoras; del 90 por 100 del tipo de adjudicación, en arcas municipales, y de las tasas ordenadas por Decreto de la Presidencia del Gobierno, de 17 de marzo de 1960.

6.ª Todos los gastos que se produzcan con motivo de estas subastas serán de cuenta del rematante.

7.ª Los pliegos se presentarán hasta las 13 horas del día anterior del señalado para la subasta.

8.ª El precio índice será el 25 por 100 sobre el precio de tasación.

9.ª El modelo de proposición será el siguiente:

Modelo de proposición

Don vecino de se comprometo a ejecutar el aprovechamiento de sarros del monte perteneciente a número del catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Burgos, en la campaña 196, con sujeción a los pliegos de condiciones impuestos por el Distrito Forestal de la provincia y la Entidad propietaria del monte, en la cantidad de (en letra) pesetas.—Fecha y firma.

Burgos, 9 de noviembre de 1961.—El Ingeniero Jefe, Antonio María Giménez Rico.

4.253.—D-335'20